

## FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS), DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 05 DE 2023 CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.

➤ Mediante correo electrónico enviado el miércoles, 22 de marzo de 2023 a las 5:24 p.m. se recibieron las siguientes observaciones:

### OBSERVACIÓN 1

*“Por medio del presente documento me permito solicitarle FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A se realice modificación en el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE, dentro de las condiciones ✓ Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros), solicitamos a ustedes sean tenido en cuenta otro tipo de cimentaciones, como zapatas, placas flotantes etc., con el fin de salvaguardar la transparencia del proceso y poder tener pluralidad de oferentes. (...)*

*Mi solicitud es que para la condición ✓ Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros), se amplíe la condición y que apliquen también cimentaciones superficiales y quede de la siguiente manera:*

*✓ Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros), y cimentación superficial (zapatas, placa flotante entre otros)”*

### RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE**, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, toda vez que lo establecido en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE, corresponde a criterios de carácter técnico que los interesados deben cumplir para la obtención del puntaje, teniendo en cuenta que, lo que se requiere por parte del Patrimonio Autónomo es tener la certeza de que los participantes en el presente proceso de selección tengan experiencia adicional específica en construcción de edificaciones con características técnicas similares a las que requiere el proyecto.

De otra parte, es pertinente indicar que los criterios para asignación de puntaje, de ninguna manera limitan la participación de los interesados, puesto que no son necesarios para participar en el proceso como si lo son los

requisitos de experiencia específica admisible, previstos en el numeral 2.2.1. del Documento Técnico de Soporte.

Bogotá, D.C., 27 de marzo de 2023.